

ACUERDO C.G-042/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LAS BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y REGIDORES, ASÍ COMO LOS MODELOS DE LAS ACTAS Y FORMATOS DE DOCUMENTACION ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2010.

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otros supuestos indica, que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual contará en su estructura con una Contraloría Interna, una Unidad Técnica de Fiscalización, así como los organismos ejecutivos, técnicos y operativos necesarios para cumplir con sus funciones. En el ejercicio de esa función, son principios rectores: la Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

2.- Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otros supuestos, establece que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es autoridad en la materia y contará con un Consejo General, que será su órgano superior de dirección.

3.- Que el artículo 111 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, dispone, que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, de la propia Ley Electoral y los demás ordenamientos aplicables.

4.- Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

5.- Que de igual manera, el segundo párrafo del citado artículo 112 de la Ley Electoral establece, entre otros supuestos, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

6.- Que el tercer párrafo del artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que la independencia y autonomía del Instituto es de naturaleza política, jurídica, administrativa y financiera, misma que se manifiesta con una estructura orgánica propia, sustentada en la desconcentración de funciones, constituida con órganos centrales, distritales y municipales, normativos y ejecutivos; con atribuciones y facultades para atender y resolver los asuntos de su competencia y asumir las decisiones correspondientes a su ámbito de atribuciones, con libertad, sin interferencia de otros poderes, órganos u organismos, públicos o privados; salvo por los medios de control establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley Electoral y las demás aplicables.

7.- Que el Artículo 118, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, menciona que es el Consejo General el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, en todas las actividades del Instituto.

8.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con la fracción VI del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, está la de dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la propia Ley Electoral.

9.- Que el artículo 131, fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, que son atribuciones y obligaciones del Consejo General llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

10.- Que el artículo 131, fracción XVI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece, en su parte conducente, que es atribución y obligación del Consejo General, aprobar el formato y características de la documentación y materiales de los procedimientos electorales, así como el modelo de boleta y actas.

11.- Que el artículo 131, fracción XVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece, entre otros supuestos, que es atribución y obligación del Consejo General, ordenar la impresión de boletas y de la documentación y materiales correspondientes a los procedimientos electorales.

12.- Que el artículo 226 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que para la emisión del voto, el Consejo General, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de boleta electoral que se utilizará para la elección, y determina los elementos que deben contener dichas boletas, a continuación se transcribe la parte conducente:

(...)

"Las boletas para la elección de Gobernador del Estado, diputados y regidores de ayuntamientos, contendrán:



I.- Estado, Distrito y Municipio;

II.- Cargo para el que se postula al candidato o candidatas;

III.- Color o combinación de colores y emblema del partido político coalición o candidatos independientes;

IV.- Nombre completo y apellidos del candidato o candidatas del partido político, coalición o candidatura independiente, y

V.- En el caso de la elección de diputados por los principios de mayoría relativa, un solo espacio por cada partido político, coalición o candidatura independiente para comprender cada fórmula de candidatos.

Las boletas para la elección de diputados llevarán impresas al reverso las listas de los candidatos por el sistema de representación proporcional que postulen los partidos políticos o coaliciones.

VI.- En el caso de la elección de regidores un solo espacio por cada partido político, coalición o candidatura independiente para comprender la planilla de candidatos, destacando los nombres del candidato a presidente municipal y síndico.

Las boletas para la elección de regidores llevarán impresas al reverso la planilla de candidatos que postulen los partidos políticos coaliciones o candidatos independientes.

VII.- En el caso de la elección de Gobernador del Estado, un solo espacio para cada candidato;

VIII.- Las firmas impresas del Presidente y del Secretario del Consejo General, y

IX.- Espacio para ciudadanos no registrados, únicamente para que los organismos electorales fomen la estadística electoral y se permita la libre manifestación de las ideas."

(...)

13.- Que el artículo 227 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que las boletas estarán adheridas a un talón con folio, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa al distrito electoral y municipio, y el tipo de elección que corresponda. El número de folio será progresivo por cada tipo de elección.

14.- Que el artículo 228 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece, en su parte conducente, que los colores y emblemas de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde de acuerdo a la antigüedad de su registro.

15.- Que el artículo 229 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece, que en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, las boletas que ya estuvieran impresas serán corregidas en la parte relativa o sustituidas por otras, conforme lo acuerde el Consejo General. Si no fuere posible su corrección o sustitución, o las boletas ya hubiesen sido repartidas a las casillas, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los consejos correspondientes, al momento de la elección.

16.- Que resulta conveniente prever la posibilidad de hacer modificaciones a los modelos de las boletas, actas y demás documentación electoral, que en su caso se aprobaran con el presente Acuerdo, siempre y cuando sea previamente acordado por el Consejo General de este Instituto.

17.- Que el artículo 230 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que una vez aprobado el modelo de boleta, el Consejo General ordenará a la Junta General Ejecutiva disponer lo conducente para la impresión de las boletas para la elección, las cuales deberán contener elementos de seguridad, con la finalidad de evitar falsificaciones.

18.- Que la fracción II del artículo 141 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece como obligaciones y atribuciones de

la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, elaborar los formatos de las boletas electorales y actas para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General.

19.- Que el primer párrafo del artículo 234 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que durante el día de la elección se levantará el acta de la jornada electoral, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones.

20.- Que la fracción V del artículo 234 ya mencionado, establece como uno de los apartados del Acta de la Jornada el correspondiente a una relación de los incidentes suscitados, si los hubiera, siendo necesario contar con un formato especial denominado "Hoja de Incidentes" para utilizar en caso de que el espacio para la relación del incidente no fuere suficiente.

21.- Que el artículo 245 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que cuando algún representante de partido político, coalición o candidato independiente, infrinja las disposiciones de esta Ley y obstaculice gravemente el desarrollo de la votación, el Presidente de la mesa directiva podrá disponer que sea retirado de la casilla y el secretario hará constar en un acta especial las circunstancias que motivaron el retiro.

22.- Que es necesario contar con una Constancia de Clausura de Casilla y Remisión al Consejo Municipal, en la que haga constar la hora de clausura de las casillas electorales y remisión de los paquetes electorales, respecto de la obligación establecida en el artículo 262 de la Ley Electoral para los presidentes de las casillas que funcionarán el día de la Jornada Electoral 16 de mayo de 2010, artículo que para mayor claridad se transcribe a continuación:

"Artículo 262.- Una vez clausuradas las casillas los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar personalmente y en su caso, acompañados por los representantes de los partidos políticos, coalición o candidatos independientes que así lo deseen, los paquetes electorales al Consejo Municipal Electoral, y dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

I.- Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del municipio, y

II.- Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.

Los consejos municipales, adoptarán previamente al día de la elección las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea.

Los consejos municipales, podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario, en los términos de esta Ley. Lo anterior se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos, coalición y candidatos independientes que así desearan hacerlo."

23.- Que en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto 209 que contiene las reformas y adiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, establece que, Subsisten todos los plazos y términos relativos al proceso electoral que contempla el Código Electoral del Estado de Yucatán abrogado, contenido en el decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre de 1994; únicamente para organizar los comicios locales que se llevarán a cabo en el año 2010.

24.- Que el Código Electoral del Estado de Yucatán, señalado en el considerando que antecede, establece los períodos para el registro de las candidaturas en el año de la elección, en su numeral 161, siendo conducentes las fracciones II, III y IV, que a continuación se transcriben:

(...)

“II.- Para candidatos a diputados a elegir por el principio de mayoría relativa, del uno al quince de marzo del año de la elección, ante los consejos distritales correspondientes;

III.- Para candidatos a diputados a elegir por el principio de representación proporcional, del uno al quince de marzo del año de la elección, ante el Consejo Electoral del Estado; y,

IV.- Para candidatos a regidores de mayoría y de representación proporcional, del uno al quince de marzo del año de la elección, ante los consejos municipales.”

(...)

25.- Que el Código Electoral del Estado de Yucatán, señalado en el considerando 23, establece, en su artículo 63 que los partidos políticos deberán presentar por escrito para su registro el convenio de coalición que intenten integrar, antes del día en que se inicien los plazos y términos que se señalan en el Código citado para el Registro de Candidatos en cada una de las elecciones de que se traten, por lo que se señala que al día del vencimiento del plazo establecido, ningún partido político de los registrados e inscritos ante este órgano electoral solicitó dicho registro.

26.- Que en el artículo Quinto Transitorio del Decreto 209 que contiene las reformas y adiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, establece que, las disposiciones relativas a las Candidaturas Independientes de esta Ley y de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán, a partir de la entrada en vigor de este Decreto sólo serán aplicables a partir de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo permita.

27.- Que como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, durante el presente proceso electoral 2009-2010, no se cuenta con candidaturas independientes.

28.- Que en atención a lo señalado en los considerandos anteriores, la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana de este Instituto, ha diseñado los modelos de boletas para la elección de Diputados y Regidores, a utilizarse en la jornada electoral del 16 de mayo del presente año.

29.- Que de igual manera la citada Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana de este Instituto, ha diseñado los modelos del Acta de la Jornada Electoral, del Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Diputados, del Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Regidores, del Acta Especial a que se refiere el artículo 245 de la Ley Electoral, de la Hoja de Incidentes, de la Constancia de Clausura de Casilla y Remisión al Consejo Municipal, de la Constancia de Entrega de Copia Legible de las Actas de Casilla a los Representantes de Partidos, y las Hojas para hacer las Operaciones de Cómputo para ambos tipos de elecciones a utilizarse en la jornada electoral del día 16 de mayo de 2010.

30.- Que para el caso de que en algún distrito electoral uninominal o en algún municipio, no registraran candidatos la totalidad de los partidos políticos, con posibilidad para hacerlo, este Consejo General determina que al momento de la impresión de las boletas electorales, la Junta General Ejecutiva deberá implementar lo necesario a fin de que en el espacio que corresponda al partido político que no participe en la elección respectiva, aparezca impresa la leyenda "**NO REGISTRÓ CANDIDATOS**".

31.- Que mediante el Acuerdo del Consejo General **C.G.-040/2010** de fecha 3 de marzo del presente año, se aprobó la adjudicación por Licitación Pública del Contrato para el Servicio de impresión de las Boletas y Actas Electorales que serán utilizadas durante el día de la Jornada del 16 de Mayo del presente año.

32.- Que durante la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, cuyo modelo se aprueba mediante este Acuerdo, la Junta General Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales deberán realizar la supervisión que corresponda a sus atribuciones, señaladas en la Ley Electoral, ajustando dichas actividades ante todo a los principios de Certeza, Legalidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia y Profesionalización. Estas actividades serán supervisadas y conocidas por el Consejo General.

33.- Que se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión de la documentación electoral, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Jornada Electoral del día 16 de mayo de 2010 y el efectivo sufragio de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos del presente Acuerdo y en la legislación electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el modelo de Boleta para la elección de Diputados y el modelo de Boleta para la elección de Regidores que se utilizarán en la Jornada electoral del día 16 de mayo de 2010, mismos que se anexan al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban los modelos de las actas y formatos de documentación electoral para la elección de Diputados y Regidores a utilizarse en la jornada electoral del día 16 de mayo de 2010, mismos que se anexan al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

TERCERO. Los modelos de boletas, actas electorales y formatos de documentación a que hacen referencia los puntos de acuerdo primero y segundo del presente, podrán ser modificados por Acuerdo de este Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que en caso de materializarse el supuesto establecido en el considerando **30** del presente Acuerdo, al momento

de la impresión de las boletas electorales, implementen lo necesario para que en el espacio que corresponda al partido político, que no participe en la elección respectiva, aparezca impresa la leyenda "**NO REGISTRÓ CANDIDATOS**".

QUINTO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva, a la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos registrados e inscritos ante el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento.

OCTAVO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General a los nueve días del mes de marzo de dos mil diez


ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. CÉSAR ALEJANDRO GONGORA MÉNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

FOLIO: XXXX

YUCATÁN - DISTRITO XX MUNICIPIO XXXXXXXX DIPUTADOS



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 16 DE MAYO DE 2010

XX DISTRITO ELECTORAL CABECERA: XXXXXXXXXX

ESTADO MUNICIPIO: XXXXXXXXXX

2010 BOLETA DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA 2010

MARQUE DENTRO DE UN SOLO CUADRO EL PARTIDO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



PROPIETARIO XXXXX XXX XX

SUPLENTE XXXXXX XXXXXXXX

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PROPIETARIO XXXX XXX XX

SUPLENTE XXXXXX XXXXXXXX

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



PROPIETARIO XXXXX XXX XX

SUPLENTE XXXXXX XXXXXXXX

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIO XXXXX XXX XX

SUPLENTE XXXXXX XXXXXXXX



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



PROPIETARIO XXXXX XXX XX

SUPLENTE XXXXXX XXXXXXXX

CONVERGENCIA

PROPIETARIO XXXXX XXX XX

SUPLENTE XXXXXX XXXXXXXX



ALIANZA POR YUCATÁN



PROPIETARIO XXXXX XXX XX

SUPLENTE XXXXXX XXXXXXXX

NUEVA ALIANZA

PROPIETARIO XXXXX XXX XX

SUPLENTE XXXXXX XXXXXXXX



SI NO SE VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA AQUÍ SU NOMBRE COMPLETO

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL

ABOG. FERNANDO JAVIER BOUO VALES

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ

VER LISTA DE DIPUTADOS AL REVERSO

DESPRENDA AQUÍ

DESPRENDA AQUÍ

MODELO

LLA

BB

DD

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 16 DE MAYO DE 2010

2010

BOLETA DE ELECCIÓN DE

DIPUTADOS

DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

2010

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- 1.- XXXXXXXXXXXX
- 2.-XXXXXXXXXXXX
- 3.-XXXXXXXXXXXX
- 4.-XXXXXXXXXXXX
- 5.-XXXXXXXXXXXX

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- 1.-XXXXXXXXXXXX
- 2.-XXXXXXXXXXXX
- 3.-XXXXXXXXXXXX
- 4.-XXXXXXXXXXXX
- 5.-XXXXXXXXXXXX

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- 1.- XXXXXXXXXXXX
- 2.-XXXXXXXXXXXX
- 3.-XXXXXXXXXXXX
- 4.-XXXXXXXXXXXX
- 5.-XXXXXXXXXXXX

PARTIDO DEL TRABAJO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- 1.- XXXXXXXXXXXX
- 2.-XXXXXXXXXXXX
- 3.-XXXXXXXXXXXX
- 4.-XXXXXXXXXXXX
- 5.-XXXXXXXXXXXX

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- 1.- XXXXXXXXXXXX
- 2.-XXXXXXXXXXXX
- 3.-XXXXXXXXXXXX
- 4.-XXXXXXXXXXXX
- 5.-XXXXXXXXXXXX

CONVERGENCIA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- 1.- XXXXXXXXXXXX
- 2.-XXXXXXXXXXXX
- 3.-XXXXXXXXXXXX
- 4.-XXXXXXXXXXXX
- 5.-XXXXXXXXXXXX

ALIANZA POR YUCATÁN
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- 1.- XXXXXXXXXXXX
- 2.-XXXXXXXXXXXX
- 3.-XXXXXXXXXXXX
- 4.-XXXXXXXXXXXX
- 5.-XXXXXXXXXXXX

NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- 1.- XXXXXXXXXXXX
- 2.-XXXXXXXXXXXX
- 3.-XXXXXXXXXXXX
- 4.-XXXXXXXXXXXX
- 5.-XXXXXXXXXXXX



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 16 DE MAYO DE 2010

XX DISTRITO ELECTORAL CABECERA: XXXXXXXXX

ESTADO MUNICIPIO: XXXXXXXXX

2010 BOLETA DE ELECCIÓN DE REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA 2010

MARQUE DENTRO DE UN SOLO CUADRO EL PARTIDO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



PRESIDENTE MUNICIPAL XXXXX XXX XX SÍNDICO XXXXX XXX XX

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



PRESIDENTE MUNICIPAL XXXXX XXX XX SÍNDICO XXXXX XXX XX

PARTIDO DEL TRABAJO

PRESIDENTE MUNICIPAL XXXXX XXX XX SÍNDICO XXXXX XXX XX



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



PRESIDENTE MUNICIPAL XXXXX XXX XX SÍNDICO XXXXX XXX XX

CONVERGENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL XXXXX XXX XX SÍNDICO XXXXX XXX XX



ALIANZA POR YUCATÁN



PRESIDENTE MUNICIPAL XXXXX XXX XX SÍNDICO XXXXX XXX XX

NUEVA ALIANZA

PRESIDENTE MUNICIPAL XXXXX XXX XX SÍNDICO XXXXX XXX XX



NO SEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA AQUÍ SU NOMBRE COMPLETO

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL

ABOG. FERNANDO JAVIER BOLO VALES

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ

FOLIO: XXXX

SECCIÓN ELECTORAL: XXX

VER LISTA DE REGIDORES AL REVERSO

YUCATÁN - DISTRITO XX MUNICIPIO XXXXXX REGIDORES

DESPRENDA AQUÍ

DESPRENDA AQUÍ

MODELO

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 16 DE MAYO DE 2010

2010 BOLETA DE ELECCIÓN DE **CANDIDATOS A REGIDORES** DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL **2010**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MAYORÍA RELATIVA
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
MAYORÍA RELATIVA
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MAYORÍA RELATIVA
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

PARTIDO DEL TRABAJO
MAYORÍA RELATIVA
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
MAYORÍA RELATIVA
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

CONVERGENCIA
MAYORÍA RELATIVA
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

ALIANZA POR YUCATÁN
MAYORÍA RELATIVA
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

NUEVA ALIANZA
MAYORÍA RELATIVA
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PROPIETARIO SUPLENTE
XXXXX XXX XX XXXXX XXX XX
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

NO

BOLETA



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 16 DE MAYO DE 2010

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

ESCRIBA FUERTE CON BOLIgrafo SOBRE UNA BASE SÓLIDA

Folio No.

1

MUNICIPIO	DISTRITO ELECTORAL	SECCIÓN:	TIPO DE CASILLA (MARQUE CON UNA "X")		
			BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	(CON NÚMERO)	(CON NÚMERO)		(NÚMERO)	

2

CASILLA UBICADA EN:

(CALLE, NÚMERO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO Y POBLACIÓN)

5

NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES
(NO UTILIZADAS EN LA VOTACIÓN Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO)

_____ (NÚMERO) _____ (LETRAS)

3

NÚMERO DE BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

_____ (NÚMERO) _____ (LETRAS)

6

TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA
(INCLUYE BOLETAS DE ESTA ELECCIÓN ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS)

_____ (NÚMERO) _____ (LETRAS)

4

CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL

_____ (NÚMERO) _____ (LETRAS)

7

TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON, CONFORME A LA LISTA NOMINAL MÁS LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS Y COALICIONES QUE TUVIESEN DERECHO A ELLO Y EN SU CASO, LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ELABORADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON BASE EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

_____ (NÚMERO) _____ (LETRAS)

8 VOTACIÓN EMITIDA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS:

PARTIDO	CON NÚMERO	CON LETRA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
PARTIDO DEL TRABAJO		
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
PARTIDO CONVERGENCIA		
PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN		
PARTIDO NUEVA ALIANZA		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

EN CASO DE HABER UNO O VARIOS CANDIDATOS COMUNES, FAVOR DE MARCAR EL ESPACIO QUE CORRESPONDA

9

	CON NÚMERO	CON LETRA
NOMBRE DEL CANDIDATO COMÚN		
NOMBRE DEL CANDIDATO COMÚN		
NOMBRE DEL CANDIDATO COMÚN		
NOMBRE DEL CANDIDATO COMÚN		

10

(MARQUE CON UNA "X") ¿DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO OCURRIERON INCIDENTES? SI NO

EN CASO DE HABER OCURRIDO ALGÚN INCIDENTE, RELATARLO EN LAS SIGUIENTES LINEAS:

(EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO, CONTINUAR EN LA HOJA CORRESPONDIENTE PARA RELATAR LOS INCIDENTES EN FORMA BREVE) MISMA QUE SE DEBERÁ ANEXAR EN ESTA ACTA

11 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA

PARTIDO	NOMBRE	FIRMA	MARQUE CON UNA "X" BASTO PROTESTA	PARTIDO	NOMBRE	FIRMA	MARQUE CON UNA "X" BASTO PROTESTA

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 234, 236, 250, 254, 257, 258 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 213 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN AROGADO, APLICABLE ÚNICAMENTE EN CUANTO A PLAZOS Y TÉRMINOS.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA

12

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)
SECRETARIO	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)
ESCRUTADOR	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)

ORIGINAL PARA EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA ENTREGUESE UNA COPIA LÉGIBLE A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 16 DE MAYO DE 2010

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

Folio No.

1

MUNICIPIO	DISTRITO ELECTORAL: (CON NÚMERO)	SECCIÓN: (CON NÚMERO)	TIPO DE CASILLA (MARQUE CON UNA "X")		
			BÁSICA <input type="checkbox"/>	CONTIGUA (NÚMERO) <input type="checkbox"/>	EXTRACORINARIA <input type="checkbox"/>

2

CASILLA UBICADA O INSTALADA EN :

(CALLE, NÚMERO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO Y POBLACIÓN)

5

NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES
(NO UTILIZADAS EN LA VOTACIÓN Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO)

(NÚMERO) _____ (LETRAS) _____

3

NÚMERO DE BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE REGIDORES

(NÚMERO) _____ (LETRAS) _____

6

TOTAL DE BOLETAS EXTENDIDAS DE LA URNA
(INCLUYE BOLETAS DE ESTA ELECCIÓN Y CONTRADAS EN OTRAS ELECCIONES)

(NÚMERO) _____ (LETRAS) _____

4

CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL

(NÚMERO) _____ (LETRAS) _____

7

TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON, CONFORME A LA LISTA NOMINAL MÁS LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS Y COALICIONES QUE TUVIESEN DERECHO A ELLO Y EN SU CASO, LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ELABORADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN BASE EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

(NÚMERO) _____ (LETRAS) _____

8

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO	CON NÚMERO	CON LETRA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
PARTIDO DEL TRABAJO		
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
CONVERGENCIA		
ALIANZA POR YUCATÁN		
NUEVA ALIANZA		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

EN CASO DE HABER UNO O VARIOS CANDIDATOS COMUNES, FAVOR DE LLENAR EL ESPACIO QUE CORRESPONDA

9

NOMBRE DEL CANDIDATO COMÚN	CON NÚMERO	CON LETRA

10

(MARQUE CON UNA "X") ¿DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO OCURRIERON INCIDENTES? SI NO

EN CASO DE HABER OCURRIDO ALGÚN INCIDENTE RELACIONARLO EN LAS SIGUIENTES LINEAS:

(EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO UTILIZAR LA HOJA CORRESPONDIENTE PARA RELATAR LOS INCIDENTES EN FORMA BREVE) MISMA QUE SE DEBERÁ ANEXAR EN ESTA ACTA

11

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA

PARTIDO	NOMBRE	FIRMA	MARQUE CON UNA "X" BAJO PROTESTA

12

SE LEVA ANTE PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 234, 236, 250, 254, 257, 258 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 213 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN ABRIGADO, APLICABLE ÚNICAMENTE EN CUANTO A PLAZOS Y TÉRMINOS.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)
SECRETARIO	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)
ESCRUTADOR	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)

ORIGINAL PARA EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA ENTRÉGUESE UNA COPIA LEGIBLE A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

MOMODEL

Handwritten signatures and marks on the right margin.



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PROCESO ELECTORAL 16 DE MAYO DE 2010 ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

1 ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

Folio No.

MUNICIPIO	DISTRITO ELECTORAL (CON NÚMERO)	SECCIÓN (CON NÚMERO)	TIPO DE CASILLA <input checked="" type="checkbox"/> BÁSICA <input type="checkbox"/> CONSIGUA <input type="checkbox"/> EXTRAORDINARIA
------------------	---	--------------------------------	--

2 INSTALACIÓN DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS, CON _____ MINUTOS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2010, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA _____
(CALLE, NÚMERO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO Y POBLACIÓN)

SE REUNIERON PARA INSTALAR LA CASILLA, ACTUANDO COMO INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

CARGO DE LA FILA	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE <input type="checkbox"/>	_____	_____
SECRETARIO <input type="checkbox"/>	_____	_____
ESCRUTADOR <input type="checkbox"/>	_____	_____

MARQUE CON UNA "X" EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EN CASO DE QUE ALGÚN INTEGRANTE SEA TOMADO DE LA FILA.

3 INDIQUE EL NÚMERO DE BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE:

DIPUTADOS	(CON NÚMERO)	(CON LETRA)
REGIDORES	(CON NÚMERO)	(CON LETRA)

4 FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
DEL No. _____ (CON NÚMERO)	AL No. _____ (CON NÚMERO)
DEL No. _____ (CON NÚMERO)	AL No. _____ (CON NÚMERO)

5 INDIQUE SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ O SELLÓ BOLETAS

ANTE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: (MARQUE CON UNA "X")

¿SE ARMARON LAS URNAS? SÍ NO

¿SE COMPROBÓ QUE ESTABAN VACÍAS? SÍ NO

¿SE COLOCARON EN LUGAR ADECUADO A LA VISTA DE TODOS? SÍ NO

¿LA CASILLA FUE INSTALADA EN EL LUGAR APROBADO? SÍ NO

SI LA CASILLA SE INSTALA EN UN LUGAR DISTINTO AL APROBADO EXPLICAR LA CAUSA: _____

DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA OCURRIERON INCIDENTES? SÍ NO

EN CASO DE HABER OCURRIDO ALGÚN INCIDENTE RELATARLO EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS: _____

(EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO, UTILIZAR LA HOJA CORRESPONDIENTE PARA RELATAR LOS INCIDENTES EN FORMA BREVE) MISMA QUE SE ANEXA EN LA PRESENTE ACTA

7 LA RECEPCIÓN DE VOTOS INICIÓ A LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS.

NOTA: EN TÉRMINOS DEL ART. 146 FRACC. III DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA RECEPCIÓN DE VOTOS NO PODRÁ INICIAR ANTES DE LAS 8:00 A.M.

8 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE LA CASILLA

PARTIDO	NOMBRE	FIRMA	MARQUE CON UNA "X" BAJO PROTECCIÓN	PARTIDO	NOMBRE	FIRMA	MARQUE CON UNA "X" BAJO PROTECCIÓN
			<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

9 ¿DURANTE LA VOTACIÓN OCURRIERON INCIDENTES? SÍ NO (MARQUE CON UNA "X")

EN CASO DE HABER OCURRIDO ALGÚN INCIDENTE RELATARLO EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS: _____

(EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO, UTILIZAR LA HOJA CORRESPONDIENTE PARA RELATAR LOS INCIDENTES EN FORMA BREVE) MISMA QUE SE ANEXA EN LA PRESENTE ACTA

10 CIERRE DE VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ HORAS, CON _____ MINUTOS PORQUE:

(MARQUE CON UNA "X")

(CON LETRA)

A LAS 17:00 HRS. DE LA TARDE YA NO HABÍA ELECTORES EN LA CASILLA.

ANTES DE LAS 17:00 HRS. DE LA TARDE YA HABÍAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL.

DESPUÉS DE LAS 17:00 HRS. DE LA TARDE AÚN SE ENCONTRABAN ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR EN LA CASILLA.

11 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE LA CASILLA

PARTIDO	NOMBRE	FIRMA	MARQUE CON UNA "X" BAJO PROTECCIÓN	PARTIDO	NOMBRE	FIRMA	MARQUE CON UNA "X" BAJO PROTECCIÓN
			<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 234, 236, 250 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 213 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN ABRIGADO, APLICABLE ÚNICAMENTE EN CUANTO A PLAZOS Y TÉRMINOS.

12 MESA DIRECTIVA DE CASILLA

PRESIDENTE	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)
SECRETARIO	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)
ESCRUTADOR	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)

ORIGINAL PARA EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA ENTREGUESE UNA COPIA LEGIBLE A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

ACTA ESPECIAL

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

MUNICIPIO	DISTRITO ELECTORAL (CON NÚMERO)	SECCIÓN: (CON NÚMERO)	TIPO DE CASILLA (MÁRQUE CON UNA "X")		
			BÁSICA	CONTIGUA (NÚMERO)	EXTRAORDINARIA

UBICACIÓN DE LA CASILLA _____ Domicilio (calle, número, población)

Acta que se levantará únicamente en caso de materializarse los supuestos establecidos en el artículo 245 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán

1.- ANOTAR LA HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE

2.- DESCRIBIR BREVEMENTE EL INCIDENTE

MOMENTO DEL INCIDENTE MARQUE CON UNA "X"				HORA	DESCRIPCIÓN
INSTALACIÓN DE CASILLA	DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	CIERRE DE VOTACIÓN	ESCRUTINIO Y CÓMPUTO		

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA

PARTIDO	NOMBRE	FIRMA	MARQUE CON UNA "X" SI NO PROTESTA	PARTIDO	NOMBRE	FIRMA	MARQUE CON UNA "X" SI NO PROTESTA

MESA DIRECTIVA DE CASILLA

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)
SECRETARIO	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)
ESCRUTADOR	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)

Imul...

(Handwritten signature)

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 16 DE MAYO DE 2010
CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN AL CONSEJO MUNICIPAL









ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

MUNICIPIO	DISTRITO ELECTORAL: (CON NÚMERO)	SECCIÓN: (CON NÚMERO)	TIPO DE CASILLA (MARQUE CON UNA "X")		
			BÁSICA <input type="checkbox"/>	CONTIGUA (NÚMERO) <input type="checkbox"/>	EXTRAORDINARIA <input type="checkbox"/>

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 262 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, VIGENTE EN CUANTO A PLAZOS Y TÉRMINOS, EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA HACE CONSTAR QUE, SIENDO LAS _____ HORAS, CON _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DE MAYO DE 2010, SE CLAUSURA ESTA CASILLA Y SE HARÁ ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, C. _____

(NOMBRE COMPLETO)

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ACREDITADOS ANTE LA CASILLA









PARTIDO	NOMBRE	FIRMA
		
		
		
		
		
		
		
		

Handwritten signature

MESA DIRECTIVA DE CASILLA

PRESIDENTE	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)
SECRETARIO	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)
ESCRUTADOR	_____ (NOMBRE)	_____ (FIRMA)

RECIBIMOS COPIA LEGIBLE DE LA PRESENTE ACTA

PARTIDO	NOMBRE	FIRMA	MARQUE CON UNA "X" REPRESENTANTE ANTE LA CASILLA	
			ANTE LA CASILLA	GENERAL
				
				
				
				
				
				
				
				

Handwritten signature

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 16 DE MAYO DE 2010









FOLIO No.

**CONSTANCIA DE ENTREGA DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA
A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

MUNICIPIO	DISTRITO ELECTORAL: (CON NÚMERO)	SECCIÓN: (CON NÚMERO)	TIPO DE CASILLA (MARQUE CON UNA "X")				
			<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%; text-align:center;">BÁSICA <input type="checkbox"/></td> <td style="width:50%; text-align:center;">CONTIGUA (NÚMERO) <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="width:50%; text-align:center;">EXTRAORDINARIA <input type="checkbox"/></td> <td style="width:50%;"></td> </tr> </table>	BÁSICA <input type="checkbox"/>	CONTIGUA (NÚMERO) <input type="checkbox"/>	EXTRAORDINARIA <input type="checkbox"/>	
BÁSICA <input type="checkbox"/>	CONTIGUA (NÚMERO) <input type="checkbox"/>						
EXTRAORDINARIA <input type="checkbox"/>							

(MARCA CON UNA "X" LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASÍ COMO QUIEN LAS RECIBE)

		RECIBIÓ		REPRESENTANTE DE PARTIDO			
		ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE REGIDORES	REPRESENTANTE ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA	REPRESENTANTE GENERAL	NOMBRE	FIRMA
							
							
							
							
							
							
							
							

(EN AUSENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS EN LA CASILLA LAS COPIAS SE ENTREGARÁN A LOS REPRESENTANTES GENERALES.)



HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

ESTA HOJA ÚNICAMENTE DEBERÁ SER UTILIZADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES AQUÍ SEÑALADAS, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VERIFICARSE ANTES DE ANOTARLOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

Folio No.

① MUNICIPIO	DISTRITO ELECTORAL: (CON NÚMERO)	SECCIÓN: (CON NÚMERO)	TIPO DE CASILLA (MARQUE CON UNA "X")		
			BÁSICA <input type="checkbox"/>	CONTIGUA <input type="checkbox"/> (NÚMERO)	EXTRAORDINARIA <input type="checkbox"/>

② NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO (CON NÚMERO)	③ TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL (CON NÚMERO)
--	---

④ BOLETAS PARA DIPUTADOS EXTRAÍDAS DE LA URNA CORRESPONDIENTE (CON NÚMERO)	+	BOLETAS PARA DIPUTADOS EXTRAÍDAS DE OTRAS URNAS (CON NÚMERO)	=	TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LAS URNAS (CON NÚMERO)
---	---	---	---	---

⑤ RESULTADOS

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS EXTRAÍDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE	+	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS EXTRAÍDOS DE OTRAS URNAS	=	TOTAL DE VOTOS
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
ALIANZA	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
CANDIDATO COMÚN	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
CANDIDATO COMÚN	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
CANDIDATO COMÚN	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
CANDIDATO COMÚN	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>

⑥ VOTOS NULOS DE DIPUTADOS EXTRAÍDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE (CON NÚMERO)	+	VOTOS NULOS DE DIPUTADOS EXTRAÍDOS DE OTRAS URNAS (CON NÚMERO)	=	TOTAL DE VOTOS NULOS DE DIPUTADOS EXTRAÍDOS DE LAS URNAS (CON NÚMERO)
---	---	---	---	--

ESTA HOJA ES SOLO PARA HACER OPERACIONES DE CÓMPUTO. NO TIENE NINGUNA VALIDEZ LEGAL NI PUEDE SUSTITUIR AL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

MUESTRA

Handwritten signature

Handwritten signature



HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE COMPUTO DE LA ELECCION DE REGIDORES

ESTA HOJA ÚNICAMENTE DEBERÁ SER UTILIZADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES AQUÍ SEÑALADAS, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VERIFICARSE ANTES DE ANOTARLOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES

ESCRIBA FUERTE CON BOLIGRAFO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

Folio No.

① MUNICIPIO	DISTRITO ELECTORAL: (CON NÚMERO)	SECCIÓN: (CON NÚMERO)	TIPO DE CASILLA (MARQUE CON UNA "X")		
			BÁSICA <input type="checkbox"/>	CONTIGUA <input type="checkbox"/> (NÚMERO)	EXTRAORDINARIA <input type="checkbox"/>

② NÚMERO DE BOLETAS SOBREVIVIENTES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO (CON NÚMERO)	③ TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL (CON NÚMERO)
---	---

④ BOLETAS PARA REGIDORES EXTRAÍDAS DE LA URNA CORRESPONDIENTE (CON NÚMERO)	+	BOLETAS PARA REGIDORES EXTRAÍDAS DE OTRAS URNAS (CON NÚMERO)	=	TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNAS (CON NÚMERO)
---	---	---	---	--

⑤ RESULTADOS

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS EXTRAÍDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE	+	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS EXTRAÍDOS DE OTRAS URNAS	=	TOTAL DE VOTOS
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
CANDIDATO COMÚN	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
CANDIDATO COMÚN	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
CANDIDATO COMÚN	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>
CANDIDATO COMÚN	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>	=	<input type="text"/>

⑥ VOTOS NULOS DE REGIDORES EXTRAÍDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE (CON NÚMERO)	+	VOTOS NULOS DE REGIDORES EXTRAÍDOS DE OTRAS URNAS (CON NÚMERO)	=	TOTAL DE VOTOS NULOS DE REGIDORES EXTRAÍDOS DE LAS URNAS (CON NÚMERO)
---	---	---	---	--

MUESTRAS

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]